# INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción Republica del Paraguay, a los 13 días del mes de septiembre de 2010, en la dependencia de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta 1, Piso Nº 3., se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación: Abogada, **Norma Valiente**, Directora de la Asesoria Jurídica, Lic. **Inés E. Franceschelli**, Directora de la Secretaria de Planificación, Lic. **Milciades Varela**, Director Administrativo y el Econ. **Milciades P. Miglio R**. Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **Contratación Directa** Nº 18/10 **Segundo Llamado** "**Recarga de Extintores**", en el Rubro 350-30 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.

## 1. Introducción

El Nº de PAC del presente llamado, es el 193.350.
Certificado de Disponibilidad Nº 159/10 Gs. 32.000.000.-
El llamado fue ingresado en fecha 30 de agosto de 2010 al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Expediente Nº 321.562.
Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: **REGIMIENTO 8 S.A.**, **PROTIMPAR S.R.L**, **KYRIOS S.R.L.**, **FIRE MASTER S.R.L.** y **NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ**, según Cartas de Invitación extendidas con reportes de fax.

## 2. Acta de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 10 de septiembre de 2010, fue realizada la apertura de sobres del **Segundo Llamado**. Al llamado, se presentó el oferente: **PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.**

## 3. Evaluación de Documentación Requerida

- **Verificación de Documentos**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 del Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria.

**3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales**

Conforme la **PLANILLA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS** que forma parte del Acta de Apertura se procede a verificar **el suministro de las documentaciones de carácter sustancial y si las mismas se ajustan a lo solicitado en el Anexo 1 ítem 10:**
Cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

- **3.2 Verificación de las Documentaciones de Carácter Formal y No Sustancial":**

Se procedió a la evaluación de la documentación de carácter formal:
Por Nota C.E Nº106/10 se solicita: Patente Municipal y Formulario 120 IVA, a lo que respondió en tiempo y forma.

## 4. METODOLOGIA DE LA EVALUACION TECNICA

Se verificó los cálculos aritméticos, que no arrojaron diferencias.
El Sistema de Adjudicación es por **EL TOTAL.**

Se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.-

Econ. Milciades P. Miglio R
Responsable U.O.C.
SENAVE

Lic. INÉS FRANCESCHELLI
Secretaria de Planificación
SENAVE

70

Conforme a la Descripción de las Especificaciones Técnicas del Anexo 3, la oferta presentada por la firma, **PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L,** se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas.

## RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presenta los precios evaluados como los más bajos.
Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las cantidades recomendadas por el Comité no supera el importe del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que el oferente adjudicado cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presenta los precios evaluados como los mas bajos, el Comité de Evaluación RECOMIENDA la adjudicación amparado en el Art. 34 Inc. "C" de la ley Nº 2.051/03, "**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**", teniendo en consideración que el **Primer Llamado fue declarado Desierto** por Resolución Nº 356/10 de fecha 23/08/10.

- **Oferente Adjudicado:** **PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.**
- **Monto de la Adjudicación:** **Gs.- 9.992.000 (IVA Incluido) (**Son guaraníes: Nueve millones novecientos noventa y dos mil)

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Lic. MILCIADES VARELA**
Miembro del Comité de Evaluación

**Abog. NORMA VALIENTE**
Miembro del Comité de Evaluación

**Lic. INES E. FRANCESCHELLI**
Miembro del Comité de Evaluación

**Econ. MILCIADES P. MIGLIO R.**
Miembro del Comité de Evaluación